CONTRATO Nº: 12/2015
LCO Nº 02/2015 "Adquisición de Equipos e Instrumentales de Salud para la GDC– Ad Referéndum 2015" ID Nº 285.695

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abg. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma **DROGUEPAR S.A., con R. U. C. Nº 80025218-7, con domicilio en la Avda. Campos Cervera Nº 6313 de la Ciudad de Asunción, representada por la Abg. Mirian Verónica Amarilla Ortega, con C.I. Nº 3.491.961, en** su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **la LCO Nº 02/2015 "Adquisición de Equipos e Instrumentales de Salud para la GDC– Ad Referéndum 2015" ID Nº 285.695**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución Nº 2137/15 por la cual se adjudica la Contratación LCO. Nº 02/2015,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) 10. Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	1	0	530	30	6	11	135.000.000
2015	2	1	2	0	530	30	6	11	100.000.000
2015	2	1	3	0	530	30	6	11	275.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.695

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 02/2015 "Adquisición de Equipos e Instrumentales de Salud para la GDC– Ad Referéndum 2015" ID Nº 285.695**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2137/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Nombre Genérico	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Camilla con ruedas y baranda	10	GAESA	Nacional	Unidad	740.000	7.400.000
2	Balanza pediatrica	10	KENXIN	China	Unidad	600.000	6.000.000
3	Balanza con altímetro	10	KENXIN	China	Unidad	1.042.000	10.420.000
4	Camilla ginecologica	10	GAESA	Nacional	Unidad	1.400.000	14.000.000
5	Tensiometro	10	BELMED	Argentina	Unidad	148.500	1.485.000
6	Termometro Digital	10	KENXIN	China	Unidad	16.500	165.000
7	Nebulizador Ultrasonico	10	SILFAB	Argentina	Unidad	680.000	6.800.000

Abog. Miriam Amarilla
Decaucopar S.A.

8	Caja de Cirugia Menor	10	BELMED	Argentina	Unidad	541.200	5.412.000
9	Estufa para esterilización	5	SANJOR	Argentina	Unidad	10.849.080	54.245.400
10	Carro para curaciones	9	GAESA	Nacional	Unidad	899.000	8.091.000
11	Sillon odontologico	4	DENIMED	Argentina	Unidad	34.340.000	137.360.000
12	Lampara de pie con cuello movil	10	GAESA	Nacional	Unidad	800.000	8.000.000
13	Aparato de Ultrasonido	4	MEDITEA	Argentina	Unidad	3.877.632	15.510.528
14	Lámpara infrarroja	4	GAESA	Nacional	Unidad	720.000	2.880.000
15	Aparato de electroterapia	4	MEDITEA	Argentina	Unidad	9.979.200	39.916.800
16	Equipo de magnetoterapia	4	MEDITEA	Argentina	Unidad	14.587.320	58.349.280
17	Camilla con ruedas y baranda	6	GAESA	Nacional	Unidad	2.904.000	17.424.000
18	Camilla con ruedas y baranda	4	GAESA	Nacional	Unidad	1.471.800	5.887.200
19	Discos de Propiocepcion	6	SANTOLEE	China	Unidad	455.400	2.732.400
20	Escalera de metal para paciente	6	GAESA	Nacional	Unidad	176.880	1.061.280
21	Andador regulable pediátrico	6	FOSHAN	China	Unidad	297.000	1.782.000
22	Mesada Movil de Laboratorio	6	GAESA	Nacional	Unidad	825.000	4.950.000
23	Collar cervical	6	CONWEL	China	Unidad	91.476	548.856
24	Pesas	4	SANTOLEE	China	Unidad	108.900	435.600
25	Pelota terapéutica	4	SANTOLEE	China	Unidad	91.080	364.320
26	Horno microonda de laboratorio	1	PHENIX	Brasil	Unidad	18.480.000	18.480.000
27	Equipo de presoterapia	1	MEDITEA	Argentina	Unidad	12.091.200	12.091.200
28	Electrocardiograma	4	CARWELL	China	Unidad	9.804.000	39.216.000
29	Equipo de Audiometria	1	INTER ACUSTIC	Dinamarca	Unidad	18.000.000	18.000.000
30	Silla de rueda cromada	4	FOSHAN	China	Unidad	1.089.000	4.356.000
31	Silla de rueda plegable	5	FOSHAN	China	Unidad	1.317.360	6.586.800
TOTAL GENERAL IVA INCLUDIO							**509.950.664**

El monto máximo del Contrato es de 509.950.664 (quinientos nueve millones novecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro)

Abog. Miriam Amarilla
Dreguepar S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.
Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Junta Departamental del Departamento Central en dicho documento, debidamente fechada.
Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:
Los bienes deben ser entregados en las Oficinas de la Secretaria de Salud dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Salud de la GDC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

Abog. Miriam Amarilla
Dreguepar S.A.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 1 % sobre el importe de la cantidad del monto de los suministros en demora por cada día hábil de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. Miriam Amarilla
Dreguepar S.A.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Miriam Amarilla
Arcaupar S.A.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los..27... días del mes de ..Abril... del año dos mil quince.

Abg. Mirian Verónica Amarilla Ortega
Droguepar S.A.

Abog. Miriam Amarilla
Droguepar S.A.

Abg. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador